

Referencia:	2022/00000008B
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 15.03.2022

MARIA CARRETERO SUÁREZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 15.03.2022, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- RENUNCIA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA. NUEVO INFORME TÉCNICO OFERTAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, MERCADO MUNICIPAL”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0031/21 (EXPTE. TAO 2021/00009758K. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.02.2022, se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY con NIF B76047547, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Mediante registro electrónico nº 2022005015 de fecha 23.02.2022 la citada empresa presenta escrito exponiendo lo siguiente:

“Que las consecuencias negativas del Covid-19 en la economía mundial han perjudicado nuestra ventaja competitiva en precio que disponíamos meses atrás, ya que la situación se ha agravado en el mercado donde la alta demanda y la escasa oferta que existen actualmente suponen un aumento de los precios de adquisición de los materiales. Además, este hecho lleva aparejado una gran demora en el cumplimiento de los plazos de suministro por parte de nuestros proveedores que impiden la garantía de nuestro compromiso con los plazos establecidos en el proyecto de la citada obra.”

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas de fecha 24.02.2022 que obra en el expediente, y manifiesta que,

“Mediante informe de valoración de ofertas realizado el 4/02/2022 se informó que la oferta más ventajosa en el procedimiento de licitación tramitado para las obras de “ayuntamiento de Pájara, autoconsumo edificios municipales, mercado municipal”, era la de la empresa Clean Canarian Energy, y se encontraba previos los cálculos oportunos en oferta presuntamente desproporcionada o anormalmente baja.

Mediante encargo nº 66938 de 24/02/2022 se solicita desde el servicio de contratación informe técnico de valoración de las siguientes empresas para ver si están incursas en presunción de anormalidad ante la renuncia del licitador con la oferta más ventajosa del día 23/02/2022 nº registro 2022005015.

TRATAMIENTO TÉCNICO:

En el informe de valoración de ofertas de 4/02/2022 que consta en el expediente se realizó estudio pormenorizado sobre la determinación de las ofertas desproporcionadas o temerarias incluyendo los

costes de las mejoras técnicas de acuerdo con lo que se establece en el PCAP.

En este sentido se adjunta la segunda iteración del cálculo que fue informado en el citado informe de valoración de ofertas:

			SIN EXCED.	SIN EXCED.	CON EXCED.		
			1,69	-	0,00		
licitador	Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	MEJORA EN POTENCIA	MEJORA ACUMULADA	MEJORA EN POTENCIA A EFECTOS DE BAJA	BAJA
1	4	SINCROLUX	81.412,48	1.622,40	-	-	79.790,08
		I.E. ROLUZ			-	-	
1	2	CLEAN CANARIAN ENERGY	85.328,50	29.101,80	-	-	56.226,70
1	3	INSAE	88.400,00	21.750,30	-	-	66.649,70
3						TOTAL	202.666,48
						MEDIA	67.555,49
			PBL=	88.469,16			70,92
							23,64
		PRESUPUESTO DE LICITACION	88.469,16				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	67.555,49				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	23,64				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA A	60.799,94			21,28	
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA A	74.311,04			26,00	
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	66.351,87				

Se observa que 10 unidades inferior a la media en la segunda iteración es el valor de 60.799,94 €, y por tanto la única oferta inferior a ese valor es la realizada por la empresa Clean Canarias Energy (56.226,70 €), y por tanto en presunción de oferta desproporcionada o anormalmente baja. Por consiguiente, el resto de las ofertas que son superiores a la citada cantidad de 60.799,94 €, NO son ofertas desproporcionadas.

En consecuencia, la Mesa acuerda tener por retirada la oferta de la empresa Clean Canarias Energy.

De acuerdo con la clasificación de las ofertas admitidas a la licitación, la siguiente empresa es SINCROLUX S.L. con CIF B76227776. En consecuencia, la Mesa acuerda efectuar propuesta de adjudicación a favor de SINCROLUX S.L conforme al informe de valoración de ofertas de fecha 04.02.2022 y concederle un plazo de **7 días hábiles** a la empresa SINCROLUX S.L. con CIF B76227776 de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que la empresa presente:

- Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.070,62€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- La acreditación de la solvencia y habilitación profesional de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pólizas de seguro de conformidad con el ANEXO XIII.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.